

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado doña Astrid Mayer y la abogada doña Estefanía González, revocando y confirmando, respectivamente.  
Santiago, 2 de marzo de 2023.

Santiago, dos de marzo de dos mil veintitrés.

A los escritos folios N°s 20, 21 y 23: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de nueve de noviembre del año dos mil veinte, dictada por el 1° Juzgado de Policía Local de Las Condes.

Regístrese y devuélvase.

**N° 2009-2020 Policía Local.**